

CARTA DE PASANTE

15

El (la) \_\_\_\_\_

CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS industrial y de servicios 125 \_\_\_\_\_

Hace constar que, según documentos que obran en el Área de Administración Escolar,

el (la) C. \_\_\_\_\_

RODRIGUEZ GOMEZ MARIA CONCEPCION

con Clave Única de Registro de Población \_\_\_\_\_

terminó íntegramente los estudios correspondientes a la carrera de:

ADMINISTRACION \_\_\_\_\_

EN EL AREA ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS \_\_\_\_\_

de conformidad con los planes de estudio autorizados, por lo que se le considera

ELIMINADO 2. La CURP se integra por datos personales que únicamente le conciernen a un particular como son su fecha de nacimiento, su nombre, sus apellidos y su lugar de nacimiento. Criterios de Interpretación INAI. Criterio/03/10

ELIMINADO 1. Fotografía de Servidores Públicos es un dato personal confidencial Criterios de interpretación INAI Criterio/05-09



SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL

P A S A N T E

En cumplimiento de las disposiciones reglamentarias y para los usos legales que

Mr. Concepcion Rodriguez  
INTERESADO

procedan, se expide la presente en SAN LUIS POTOSI, SAN LUIS POTOSI \_\_\_\_\_

a los TREINTA días del mes de ABRIL \_\_\_\_\_

DEL DOS MIL TRES \_\_\_\_\_

DIRECTOR DEL PLANTEL

ARQ. EVERARDO HERNANDEZ R.  
COTEJÓ

ANTONIO AVILA VEGA

FOLIO L24116578

FOLIO **L 116578**

NOTAS:

1. El presente documento autoriza al Pasante a iniciar sus trámites de titulación en la escuela correspondiente.
2. ESTA CARTA DE PASANTE ES NULA:

- Si presenta borraduras o enmendaduras.
- Si carece de las firmas originales de los funcionarios que la suscriben.
- Si no va acompañada con el original del Certificado.



**FUNDAMENTO:** Artículo 18 Fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, Artículo 3 fracción XI, VII, XXXVIII, 23, 82 fracción VI, 123, 125, 138 y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí así como a las disposiciones contenidas en el capítulo VI de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la Elaboración de Versiones Públicas expedidas por el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la información Pública y Protección de datos personales, en virtud de tratarse de información que contiene datos personales y el Criterio de Interpretación del Pleno del INAI 05-09 y 03/10.

**MOTIVACIÓN:** se realiza la versión pública del presente documento por contener datos personales los cuales son clasificados como confidenciales, datos que los hace identificables y los distingue plenamente del resto de los habitantes y su publicidad podría causar un serio perjuicio en la vida familiar, íntima y privada de las personas; además la divulgación de dicha información no es requisito para acreditar ningún supuesto, ni interés general para difundirlo, y la difusión de los datos en comento no contribuye a la rendición de cuentas.